



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/84/48
2I de noviembre de 2019

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS



COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Octogésima cuarta Reunión
Montreal, 16 – 20 de diciembre de 2019

PROPUESTA DE PROYECTO: DOMINICA

El presente documento consta de las observaciones y la recomendación de la Secretaría sobre la propuesta de proyecto siguiente:

Eliminación

- Plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa I, segundo tramo) PNUMA

HOJA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS – PROYECTOS PLURIANUALES

Dominica

| I) TÍTULO DEL PROYECTO | ORGANISMO | REUNIÓN EN QUE SE APROBÓ | MEDIDA DE CONTROL |
|---|-----------|--------------------------|-------------------|
| Plan de eliminación de los HCFC (etapa I) | PNUMA | 62ª | 35% para 2020 |

| II) DATOS MÁS RECIENTES CON ARREGLO AL ARTÍCULO 7 (grupo I del anexo C) | Año: 2018 | 0,16 (toneladas PAO) |
|---|-----------|----------------------|
|---|-----------|----------------------|

| III) DATOS SECTORIALES MÁS RECIENTES DEL PROGRAMA DE PAÍS (toneladas PAO) | | | | | | | | Año: 2018 | |
|---|---------|---------|------------------------|---------------|---------------|-------------|--------------------|-------------|-------------------------------|
| Sustancia química | Aerosol | Espumas | Lucha contra incendios | Refrigeración | | Disolventes | Agente de procesos | Uso en lab. | Consumo total de los sectores |
| | | | | Fabricación | Mantenimiento | | | | |
| HCFC-22 | | | | | 0.16 | | | | 0.16 |

| IV) DATOS SOBRE EL CONSUMO (toneladas PAO) | | | |
|--|------|--|------|
| Nivel de referencia 2009 - 2010: | 0,40 | Punto de partida de las reducciones acumuladas sostenidas: | 0.23 |
| CONSUMO ADMISIBLE PARA LA FINANCIACIÓN (toneladas PAO) | | | |
| Ya aprobado: | 0.08 | Restante: | 0.15 |

| V) PLAN ADMINISTRATIVO | | 2019 | 2020 | Total |
|------------------------|------------------------------------|--------|--------|--------|
| PNUMA | Eliminación de SAO (toneladas PAO) | 0.03 | 0.01 | 0.04 |
| | Financiación (\$EUA) | 74,354 | 18,588 | 92,942 |

| VI) DATOS DEL PROYECTO | | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019* | 2020 | Total | |
|---|-------|---------------------|--------|------|------|------|------|------|--------|------|-------|--------|--------|---------|
| Límites del consumo establecidos en el Protocolo de Montreal | | n/a | n/a | n/a | 0.23 | 0.23 | 0.21 | 0.21 | 0.21 | 0.21 | 0.21 | 0.15 | n/a | |
| Consumo máximo permitido (toneladas PAO) | | n/a | n/a | n/a | 0.23 | 0.23 | 0.21 | 0.21 | 0.21 | 0.21 | 0.21 | 0.15 | n/a | |
| Financiación acordada (\$EUA) | PNUMA | Costos del proyecto | 82,250 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 65,800 | 0 | 0 | 0 | 16,450 | 164,500 |
| | | Gastos de apoyo | 10,693 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 8,554 | 0 | 0 | 0 | 2,138 | 21,385 |
| Fondos aprobados por el Comité Ejecutivo (\$EUA) | PNUMA | Costos del proyecto | 82,250 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 82,250 |
| | | Gastos de apoyo | 10,693 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 10,693 |
| Total de fondos solicitados para su aprobación en la reunión en curso (\$EUA) | PNUMA | Costos del proyecto | | | | | | | | | | 65,800 | | 0 |
| | | Gastos de apoyo | | | | | | | | | | 8,554 | | 0 |

* El segundo tramo debió haberse presentado en 2016.

| | |
|--|--------------------|
| Recomendación de la Secretaría: | Aprobación general |
|--|--------------------|

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. En nombre del Gobierno de Dominica, el PNUMA, en su condición de organismo de ejecución designado, ha presentado una solicitud de financiación del segundo tramo de la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC por la suma de 65.800 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 8.554 \$EUA¹. La documentación incluye un informe sobre los progresos logrados en la ejecución del primer tramo, el informe de verificación del consumo de HCFC para el período 2013 a 2018, y el plan de ejecución del tramo para 2020.

Introducción

2. La ejecución del plan de gestión de eliminación de los HCFC demoró debido a que el Oficial de la dependencia nacional del ozono cambió en diversas ocasiones y a los efectos del huracán de 2017, durante el cual la oficina de la dependencia nacional del ozono sufrió daños. El Comité Ejecutivo aprobó la suma adicional de 20.000 \$EUA en la 80ª reunión para ayudar a la dependencia a iniciar sus actividades después del huracán. Con esta ayuda, la dependencia volvió a funcionar y se espera que se acelere la ejecución del plan de gestión de eliminación de los HCFC.

Informe sobre el consumo de HCFC

3. El Gobierno de Dominica notificó un consumo de 0,16 toneladas PAO de HCFC-22 en 2018, que es 60 % inferior al nivel de referencia de los HCFC para el cumplimiento. La verificación arrojó un nivel mucho más bajo de consumo (0,06 toneladas PAO) que los datos con arreglo del artículo 7 para ese mismo año. El consumo de HCFC en 2013 a 2018 se muestra en el cuadro 1.

Cuadro 1. Consumo de HCFC en Dominica (datos de 2013-2018 con arreglo al artículo 7 y consumo verificado)

| HCFC-22 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | Nivel de referencia |
|--|------|------|------|------|------|------|---------------------|
| Datos con arreglo al artículo 7 | | | | | | | |
| Toneladas métricas | 1.62 | 3.01 | 2.45 | 2.45 | 2.31 | 2.99 | 7.27 |
| Toneladas PAO | 0.09 | 0.17 | 0.13 | 0.13 | 0.13 | 0.16 | 0.40 |
| Datos del informe de verificación | | | | | | | |
| Toneladas métricas | 2.73 | 3.16 | 3.27 | 1.73 | 1.46 | 1.13 | 7.27 |
| Toneladas PAO | 0.15 | 0.17 | 0.18 | 0.10 | 0.08 | 0.06 | 0.40 |

4. El consumo de HCFC había estado disminuyendo desde 2014 hasta 2017, y aumentó algo en 2018, lo que podría obedecer a un cambio en los niveles de las existencias. El consumo general de HCFC ha estado disminuyendo, lo que se atribuye a la realización de las actividades previstas en el plan de gestión de eliminación de los HCFC.

Informe sobre la ejecución del programa de país

5. El Gobierno de Dominica comunicó datos de consumo de HCFC por sectores en el informe sobre la ejecución del programa de país correspondiente a 2018 que concuerdan con los datos comunicados con arreglo al artículo 7 del Protocolo de Montreal.

Informe de verificación

6. En el informe de verificación quedó confirmado que el Gobierno está aplicando un sistema de concesión de licencias y cupos para la importación y la exportación de HCFC y que el consumo total de

¹ Según la carta de 20 de septiembre de 2019 dirigida a la Secretaría por el Ministerio de Medio Ambiente, Resiliencia al Clima, Gestión de Desastres y Renovación Urbana del Commonwealth de Dominica.

HCFC de 2013 a 2018 fue inferior a las metas establecidas en el Acuerdo entre el Comité Ejecutivo para esos años. En la verificación se observó que con el actual código del sistema armonizado de aduanas era imposible identificar cada HCFC; y que había incongruencias persistentes entre los datos presentados con arreglo al artículo 7 y el consumo verificado, como se muestra en el cuadro 1. En la verificación se señaló además que la dependencia nacional del ozono no emitía cupos de importación de los HCFC a los distintos importadores. En cambio, emitía un cupo a nivel nacional. Las importaciones eran aprobadas por orden de presentación de la solicitud hasta que el cupo nacional quedaba agotado.

Informe sobre los progresos logrados en la ejecución del primer tramo del plan de gestión de eliminación de los HCFC

Marco jurídico

7. El Ministerio de Medio Ambiente, Resiliencia al Clima, Gestión de Desastres y Renovación Urbana es el organismo nacional encargado de la aplicación del Protocolo de Montreal en Dominica. La dependencia nacional del ozono, ubicada en ese Ministerio, coordina la ejecución del plan de gestión de eliminación de los HCFC. Dominica ha establecido un marco reglamentario para el control de las importaciones de HCFC y de equipos que los usan. Se está aplicando un sistema de concesión de licencias y cupos. De conformidad con la decisión 63/17, el Gobierno envió una carta en la que confirmaba que estaba funcionando un sistema nacional obligatorio de concesión de licencias y cupos para la importación y exportación de HCFC y que el sistema era capaz de asegurar el cumplimiento del calendario de eliminación establecido en el Protocolo de Montreal.

8. Se revisó la legislación y fue aprobado por el Consejo de Ministros. El reglamento revisado incluye: inscripción y concesión de licencias a los importadores y exportadores de HCFC y HFC; un sistema de cupos para controlar las importaciones de HCFC; restricciones a la venta de HCFC a técnicos en refrigeración y aire acondicionado que tienen licencia; procedimiento para incautar y eliminar importaciones ilícitas de HCFC; controles sobre las importaciones de equipos que usan HCFC; concesión de licencias a técnicos; y etiquetado de los HCFC y de los equipos que los usan.

Sector de mantenimiento de equipos de refrigeración

9. Durante el primer tramo se llevaron a cabo las actividades siguientes:

- a) Capacitación de 47 oficiales de aduanas y encargados de hacer cumplir la ley, y 30 agentes de aduanas en la vigilancia y el control de las importaciones de HCFC y la identificación de los HCFC;
- b) Creación de materiales de capacitación y contratación de un consultor para formar técnicos en refrigeración y aire acondicionado (el programa de capacitación comenzará en el segundo tramo); y
- c) Realización de actividades de sensibilización del público mediante diversos portales mediáticos sobre el marco legislativo revisado, la eliminación de los HCFC y la introducción de alternativas de bajo PCA; distribución a los técnicos de herramientas y equipo adquiridos con arreglo al plan de gestión de la eliminación definitiva.

Seguimiento de los progresos y presentación de informes

10. La ejecución del plan de gestión de eliminación de los HCFC y el seguimiento de los progresos realizados estuvo a cargo de la dependencia nacional del ozono. El Oficial nacional del ozono informa directamente al Secretario Permanente, quien imparte orientación sobre la realización de las actividades en

el plano normativo. Además, el Oficial del ozono celebra consultas con los miembros del Comité Directivo Nacional del Ozono, de ser necesario. No se ha incurrido en gastos hasta el momento.

Nivel de desembolso de los fondos

11. En octubre de 2019, de los 82.250 \$EUA aprobados hasta entonces, se habían desembolsado 25.595 \$EUA (31 %). El saldo de 56.655 \$EUA se desembolsará en 2020.

Plan de ejecución del segundo tramo del plan de gestión de eliminación de los HCFC

12. En 2020 se llevarán a cabo las actividades siguientes:

- a) Introducción de la versión de 2012 del código del SA, celebración de dos cursos de capacitación para 30 oficiales de aduanas y encargados de hacer cumplir la ley en la vigilancia y el control del comercio de SAO, para prevenir las importaciones ilícitas; adquisición de tres identificadores de refrigerantes para los principales puertos marítimos de Roseau y Portsmouth, y el aeropuerto Douglas-Charles en Marigot (19.000\$EUA);
- b) Organización de un taller para la Oficina de Normas y los agentes de aduanas sobre la clasificación de los refrigerantes a base de SAO y de productos que contienen SAO (8.000\$EUA);
- c) Celebración de dos cursos de capacitación para formar a 30 técnicos en buenas prácticas de mantenimiento, recuperación y reutilización de refrigerantes, y mantenimiento de unidades de refrigeración y aire acondicionado con alternativas (15.800 \$EUA más 20.000 \$EUA del primer tramo);
- d) Celebración de un seminario técnico para técnicos en refrigeración y aire acondicionado sobre la promoción de alternativas de bajo PCA (5.000 \$EUA);
- e) Capacitación de dos técnicos en Alemania en la manipulación de refrigerantes inflamables y tóxicos en condiciones seguras (12.155 \$EUA del primer tramo);
- f) Realización de actividades de educación del público y sensibilización sobre la eliminación de los HCFC y la introducción de alternativas de bajo PCA gracias a los multimedia, que incluyen la radio, la televisión y la difusión de materiales de promoción (5.000 \$EUA); y
- g) Supervisión, coordinación y presentación de informes sobre la ejecución del plan de gestión de eliminación de los HCFC; se contratará a un consultor que ayudará a la dependencia nacional del ozono en la supervisión de los adelantos logrados y la preparación de informes periódicos al PNUMA (13.000 \$EUA).

13. Además, para aplicar la recomendación del informe de verificación, con cargo a los fondos para fortalecimiento institucional, la dependencia nacional del ozono hará participar a todos los interesados (por ejemplo, aduanas, Ministerio de Comercio, importadores, agentes de aduanas) en el examen de los procedimientos de control de las importaciones de HCFC, el sistema de concesión de licencias y cupos, y la mejora del registro de datos.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA

Observaciones

Informe sobre el consumo de HCFC

14. Dominica ha establecido su nivel de consumo básico en 0,4 toneladas PAO basado en los datos presentados con arreglo al artículo 7. Se acordó establecer el punto de partida para la reducción acumulada del consumo de HCFC en 0,23 toneladas PAO, estimado sobre la base de la demanda de mantenimiento cuando se aprobó el plan de gestión de eliminación de los HCFC. En la verificación se notificaron niveles de consumo más altos que en los datos presentados con arreglo al artículo 7 en 2014 y 2015, pero niveles de consumo más bajos de 2016 a 2018. Dado que se considera que los datos del informe de verificación son más exactos que los de aduanas, el Gobierno está considerando la posibilidad de presentar una solicitud de revisión de los datos presentados con arreglo al artículo 7 de 2013 a 2018, que concuerden con los datos del informe de verificación.

Informe de verificación

15. Pese a que el sistema de concesión de licencias y de cupos está funcionando, en la verificación se recomendó seguir perfeccionándolo para lograr que la presentación de informes contenga datos más precisos mediante la introducción del nuevo código del SA para poder identificar los distintos HCFC, así como emitir cupos para cada uno de los importadores. El Gobierno ha incluido estas actividades en el plan de trabajo revisado del segundo tramo.

16. La Secretaría considera que el funcionamiento eficaz del sistema de concesión de licencias y de cupos es decisivo para lograr el cumplimiento de las metas del Protocolo de Montreal y el Acuerdo con el Comité Ejecutivo, y por consiguiente recomienda que los fondos del tercer tramo (y final), que se presentará a la 86ª reunión, se aprueben a condición de que se introduzca el nuevo código del SA y se emitan cupos a los distintos importadores.

Informe sobre los progresos logrados en la ejecución del tercer tramo del plan de gestión de eliminación de los HCFC

Marco jurídico

17. El Gobierno de Dominica ha emitido ya cupos de importación de los HCFC en 2019 para 0,21 toneladas PAO de conformidad con la meta de consumo máximo permitido establecida para ese año en el Acuerdo con el Comité Ejecutivo.

Sector de mantenimiento de equipos de refrigeración

18. La Secretaría señaló que el Gobierno tenía intenciones de reasignar la financiación prevista originalmente a la reconversión a refrigerantes a base de hidrocarburos a la capacitación de instructores y técnicos para el mantenimiento de sistemas a base de R-407A y R-410A y la modernización. En respuesta a una pregunta, el PNUMA aclaró que el Gobierno no tenía intención de reconvertir el equipo que usa HCFC; esta financiación se había reasignado al envío de dos técnicos a Alemania que se capacitarían en el manejo de tecnologías con bajo PCA. La Secretaría preguntó si en Dominica estaba en marcha la reconversión a hidrocarburos y analizó las decisiones pertinentes del Comité Ejecutivo² al respecto. El PNUMA confirmó que el Gobierno de Dominica tenía conocimiento de las implicaciones de la reconversión y no tenía intención de reconvertir ningún refrigerante a las nuevas tecnologías.

² Decisiones 72/41 y 73/34

19. Respecto de la capacitación de técnicos en refrigeración y aire acondicionado prevista para el primer tramo, el PNUMA indicó que debido a que el Oficial nacional del ozono había sido sustituido varias veces y al paso del huracán, la capacitación no se pudo llevar a cabo y confirmó que ocurriría durante el segundo tramo. Pese a la demora, el PNUMA confirmó asimismo que con el restablecimiento de la dependencia nacional del ozono, se aceleraría la ejecución y que el tramo final se presentaría, como estaba previsto, en 2020.

Revisión del Acuerdo

20. El plan de gestión de eliminación de los HCFC para Dominica fue aprobado antes del establecimiento del nivel de referencia de los HCFC para el cumplimiento. Posteriormente, el nivel de referencia para Dominica se había establecido en 0,40 toneladas PAO a partir de los datos presentados con arreglo al artículo 7. La Secretaría examinó el consumo de 2011 a 2018 y considera apropiado el punto de partida, estimado en 0,23 toneladas PAO sobre la base de la demanda de mantenimiento cuando fue aprobado el plan de gestión de eliminación de los HCFC, y, por consiguiente, recomienda que se mantenga. Basándose en el nivel de referencia establecido y de conformidad con la decisión 62/42 d), la Secretaría ha actualizado el apéndice 2-A del Acuerdo como se muestra en el anexo I del presente documento. El Acuerdo completo revisado figurará como apéndice del informe final de la 84ª reunión.

Sostenibilidad de la eliminación de los HCFC

21. Para lograr la sostenibilidad a largo plazo de la eliminación de los HCFC, el Gobierno proyecta integrar módulos de HCFC y HFC en el manual de capacitación de oficiales de aduanas en la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC. También considerará la certificación de técnicos como importante decisión normativa para apoyar la gestión de los refrigerantes y la transición a refrigerantes y tecnologías que no usen HFC ni HCFC.

Conclusión

22. El Gobierno de Dominica ha establecido un sistema de concesión de licencias y cupos para el control de las importaciones y exportaciones de HCFC, y está considerando la posibilidad de seguir aumentando la eficacia del sistema. Dominica se encuentra en situación de cumplimiento de las metas de control establecidas en su Acuerdo con el Comité Ejecutivo, que son inferiores a los límites de consumo establecidos en el Protocolo de Montreal. Las recomendaciones de la verificación del consumo durante los años 2013 a 2018 de seguir perfeccionando el sistema de concesión de licencias y cupos se han incorporado en el plan de trabajo del segundo tramo. Se ha impartido capacitación a los oficiales de aduanas, y se distribuirán identificadores de refrigerantes en el segundo tramo. Se ha previsto la capacitación de técnicos en mantenimiento en el segundo tramo. La ejecución del plan de gestión de eliminación de los HCFC demoró debido al huracán de 2017, y ahora la dependencia nacional del ozono está acelerando su ejecución. El desembolso de fondos para el primer tramo se sitúa ahora en el 31 %.

Recomendación

23. La Secretaría del Fondo recomienda que el Comité Ejecutivo;
- a) Tome nota del informe sobre los progresos logrados en la ejecución del primer tramo de la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC para Dominica; y
 - b) Observe que la Secretaría del Fondo ha actualizado el apéndice 2-A del Acuerdo entre el Gobierno de Dominica y el Comité Ejecutivo, basándose en el nivel de referencia de HCFC establecido para el cumplimiento, y que se ha añadido un nuevo párrafo 16 para indicar que el Acuerdo actualizado reemplaza el alcanzado en la 62ª reunión, tal como se reproduce en el anexo I del presente documento.

24. La Secretaría del Fondo recomienda además la aprobación general del segundo tramo de la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC para Dominica, y el correspondiente plan de ejecución del tramo para 2019-2020, al nivel de financiación indicado en el cuadro que figura a continuación en el entendimiento de que la aprobación del tercer tramo estaría condicionada a la introducción de la versión de 2012 del código del sistema armonizado y a la emisión de cupos de HCFC para algunos importadores:

| | Título del proyecto | Financiación del proyecto (\$EUA) | Gastos de apoyo (\$EUA) | Organismo de ejecución |
|----|---|--|--------------------------------|-------------------------------|
| a) | Plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa I, segundo tramo) | 65.800 | 8.554 | PNUMA |

Anexo I

TEXTO QUE SE INCLUIRÁ EN EL ACUERDO ACTUALIZADO ENTRE EL GOBIERNO DE DOMINICA Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LOS HIDROCLOROFUOROCARBONOS

(Los cambios correspondientes figuran en negritas para facilitar la consulta)

16. El presente Acuerdo actualizado reemplaza al Acuerdo alcanzado entre el Gobierno de Dominica y el Comité Ejecutivo en la 62ª reunión del Comité Ejecutivo.

APENDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

| | | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | Total |
|-------|--|--------|------|------|------|------|------|------|------|------|--------|--------|---------|
| 1.1 | Calendario de reducción del Protocolo de Montreal para sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO) | | | | 0,40 | 0,40 | 0,36 | 0,36 | 0,36 | 0,36 | 0,36 | 0,26 | n/a |
| 1.2 | Consumo total máximo permitido para sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO) | | | | 0,23 | 0,23 | 0,21 | 0,21 | 0,21 | 0,21 | 0,21 | 0,15 | n/a |
| 2.1 | Financiación convenida para el Organismo de Ejecución Principal (PNUMA) (\$EUA) | 82.250 | | | | | | | | | 65.800 | 16.450 | 164.500 |
| 2.2 | Costos de apoyo para el Organismo de Ejecución Principal (\$EUA) | 10.693 | | | | | | | | | 8.554 | 2.138 | 21.385 |
| 3.1 | Financiación total convenida (\$EUA) | 82.250 | | | | | | | | | 65.800 | 16.450 | 164.500 |
| 3.2 | Costos totales de apoyo al proyecto (\$EUA) | 10.693 | | | | | | | | | 8.554 | 2.138 | 21.385 |
| 3.3 | Costo total convenido (\$EUA) | 92.943 | | | | | | | | | 74.354 | 18.588 | 185.885 |
| 4.1.1 | Eliminación total convenida de HCFC-22 por lograr conforme a este Acuerdo (toneladas PAO) | | | | | | | | | | | | 0,08 |
| 4.1.2 | Eliminación de HCFC-22 por lograr en proyectos aprobados anteriormente (toneladas PAO) | | | | | | | | | | | | 0 |
| 4.1.3 | Consumo admisible remanente de HCFC | | | | | | | | | | | | 0,15 |